



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000072-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4450233 - 1]**

**VISTO**, el Memorando N° 0029-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 10 de enero del 2023, con Registro N° 4450233-0 (03 folios), y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, para que mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, apruebe el incremento mensual de los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, así como de las Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, acordado en la cláusula Vigésimo Sexta del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, apruebe el incremento mensual de los directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, así como de las Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091; así como los criterios y otras disposiciones necesarias para su implementación;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 311-2022-EF, publicado en el diario oficial el peruano el 25 de diciembre del 2022, donde decreta la aprobación del incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, así como de las Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, según se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Régimen Laboral</b>	<b>Incremento Mensual</b>
	<b>S/</b>
Decreto Legislativo N° 728	51,11
<b>Decreto Legislativo N° 1057 (CAS)</b>	<b>64,19</b>
Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil	52,21
Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria	55,67
Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República	55,67

Que, mediante Memorando N° 0029-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 10 de enero del 2023, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000072-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4450233 - 1]**

administrativo aprobando el incremento mensual por el monto de S/ 64.19 (SESENTA Y CUATRO CON 19/100 SOLES) a los servidores del régimen del D. Leg. N° 1057 en base al Decreto Supremo N° 311-2022-EF, en el cual se dicta criterios y disposiciones necesarias para implementación de incremento mensual de los servidores del Régimen D. Leg N° 1057, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos, con el Visto de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 3136 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, a partir del 01 de enero del 2023 el incremento mensual por el monto de **S/ 64.19 (Sesenta y cuatro con 19/100 soles)** según lo establecido en el Decreto Supremo N.º 311-2022-EF, a favor de los servidores del régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, que a continuación se detalla:

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	41887668	ACHIN MAYANGA CHRISTIAN ALEXIS
2	41915255	BARRIOS CARRILLO SANTOS CRISTOBAL
3	17439625	BERNILLA RODRIGUEZ VICTORIANO
4	16501563	BURGA GUEVARA JOSE ORLANDO
5	46851320	CABREJOS CARLOS FLORENCIA PAOLA
6	43707762	CASANOVA ASENJO DEYBY OMAR
7	17438559	CHERRES PURISACA LUIS GONZAGA
8	43055664	ESPEJO PALOMINO JOSE
9	16673812	FARFAN SALAZAR JOSE JHONNY
10	17411788	FLORES ASCUE VICTORIA
11	80316502	HUAMAN CAJO REYMUNDO
12	17431983	HUAMAN TENORIO TANIA LORENA
13	41604726	IPANAQUE CASANOVA JOSE JESUS
14	17413499	MURO CARRASCO GENARA YSMENIA
15	47015704	PISCOYA CASTRO DENISSE CRISTINA
16	17409983	SAMAME PRADA MARIO ANTONIO
17	17418777	SANCHEZ VIDEZ EDUARDO
18	41562619	TARRILLO SANCHEZ WALTER
19	17431300	VELEZ SANCHEZ MARCO ANTONIO MARTIN

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que las Áreas Administrativas competentes de esta Unidad Ejecutora, realice las acciones pertinentes, con la finalidad de dar cumplimiento a lo precitado en el artículo primero.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000072-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4450233 - 1]

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 13/01/2023 - 11:25:29

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
13-01-2023 / 11:02:12
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
13-01-2023 / 11:25:20